

DECRETO N° 0040

NEUQUÉN, 08 ENE 1999

VISTO:

El Registro N° 1583/98 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-, originado en la Nota N° 026 D.L.E.P./98 de la Dirección de Limpieza y Espacios Públicos, mediante la cual solicita se incluyan dentro de los alcances del Artículo 49º) del Estatuto del Personal Municipal (Tareas Riesgosas) a los agentes Gómez Rodolfo Isidro, L.P. N° 0078/0, Orellana Beltrán Miguel, L.P. N° 6869/0, Payllalef Victoriano, L.P. N° 2140/0, Chandía Gabriel, L.P. N° 5722/0 y Mora González Luis A., L.P. N° 6346/0; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se efectúa dado que los citados agentes se encargan de los servicios de recolección de residuos que se realizan con equipos propios y que implica que estén en contacto directo con los mismos, asumiendo los riesgos que para su salud pueden significar;

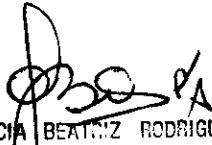
Que por Pase N° 1199/98 la Dirección General de Limpieza Urbana, de conformidad a lo requerido, remite los actuados a la Dirección de Personal para que a través de Medicina Laboral se emita opinión al respecto;

Que la Secretaría de Servicios Públicos toma conocimiento de lo requerido a fs. 1, girando la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho y posterior envío a la Dirección de Medicina Laboral para que informe si corresponde el 25% por tareas riesgosas a los agentes citados precedentemente, sugiriendo en caso afirmativo, el dictado de la norma legal respectiva para su efectivización;

Que la Dirección de Personal por Nota N° 2566/98 -Div. Coord. y Control- remite los actuados a la Dirección de Medicina Laboral atento a la solicitud formulada por el señor Secretario de Servicios Públicos;

Que toma intervención la Dirección de Medicina Laboral;

Que por Informe N° 557/98 -División Coord. y Control- de la Dirección de Personal se solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se incluya a los agentes que se detallan, dentro de los alcances del Artículo 2º) del Decreto N° 1522/96 y atento a lo normado en el Artículo 49º) del Escalafón Municipal, a partir de su notificación, quienes
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Comunicación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

prestan servicios en la Dirección de Limpieza y Espacios Públicos -Dirección General de Limpieza Urbana- de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos- (Código de Actividades Nº 1101010011);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCLUIR dentro de los alcances del Artículo 2º) del Decreto Nº 1522/96 y atento a lo normado en el Artículo 49º) del Escalafón Municipal, a partir de su notificación, a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Dirección de Limpieza y Espacios Públicos -Dirección General de Limpieza Urbana- de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos- (Código de Actividades Nº 1101010011):

L.P. Nº	AGENTE
780/0	GÓMEZ, Rodolfo Isidro
5722/0	CHANDÍA, Gabriel
6346/0	MORA GONZÁLEZ, Luis

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

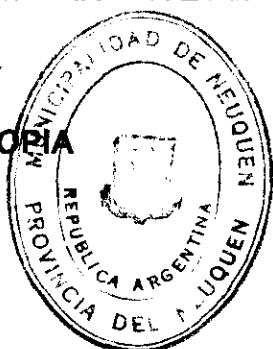
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación, y de Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Cnel. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

8/A